



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil Veinte (2020)
RAD. No.2019-1219**

Teniendo en cuenta la respuesta vista a folios (104 a 107), en la cual consta el embargo del inmueble en cuestión, el Despacho debe aclarar que procederá conforme en derecho corresponda, una vez se levanten los términos judiciales, por cuanto la solicitud no se ajusta a las excepciones contempladas en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

TU